



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## **EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2018.- ORDINARIA.-**

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se estudia el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 13 de marzo de 2018 que se aprueba por asentimiento.

### **PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

#### **LICENCIAS DE APERTURA**

LICTRANSAPER/2018/1. LOVE CARAVANING, S.L. Transmisión de licencia de apertura, para actividad de venta-exposición-taller reparación, ubicado en el Pol. Talluntxe C/D nº 39 en Noáin (Valle de Elorz). 01/03/2018.

LICTRANSAPER/2018/3. B.C. F.J. Y P.M.M. Transmisión de licencia de apertura, para actividad de carnicería y venta de congelados, ubicada en Avda de la Lostra nº 27 PBJ en Noáin (Valle de Elorz). 02/03/2018.

LICTRANSAPER/2018/4. A.D.R. D. Y C.S.M. Transmisión de licencia de apertura para actividad reparación de vehículos en Polígono Noáin-Esquíroz calle Z nº 5 en Noáin (Valle de Elorz). 20/03/2018.

#### **LICENCIAS DE OBRA.**

LICOBRCOM/2018/6. D. J.L.F.U. Licencia de obra para sustitución de cerámica de terraza en la Plaza del Concejo nº 4 en Elorz. 12/03/2018.

LICOBRME/2017/87. D. F.J.G.A. Licencia de obra para reforma de oficinas ubicadas en la C/ Olite nº 9 en Ciudad del Transporte en Imárcoain (Valle de Elorz). 14/03/2018.

LICOBRME/2018/9. NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. Licencia de obra para instalación de caseta prefabricada de hormigón y realización de zanja para enterrado de tubos. Construcción de arqueta para entrada de conexiones de fibra y alimentación eléctrica en Pol. Arbide-Parcela 641-Polígono 1 en Noáin (Valle de Elorz). 16/03/2018.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

LICOBREMA/2018/4. 3p BIOPHARMACEUTICALS, S.L. Licencia de obra para proyecto y adecuación de oficinas situada en Calle Mocholí nº 2, en el Polígono de Mocholí en Noáin (Valle de Elorz). 16/03/2018.

LICOBREME/2018/5. UNICARRIERS MANUFACTURING SPAIN, S.A. Licencia de obra para modificación de puerta de salida de camiones en C/ Soto Grande S/N en Noáin (Valle de Elorz).

## **VARIOS**

RESERVA DE ESPACIO MUDANZAS IRUÑA, S.L. Reserva de espacio en C/ Camino de la Fuente nº 3 en Noáin (Valle de Elorz), para ocupación con ocupación de 30 m2, con camión elevamuebles el día 1/3/2018. 28/02/2018.

RESERVA DE ESPACIO. CONTRUCCIONES FLORES AZCONA, S.L. Reserva de espacio para colocación de un contenedor, ocupando la superficie de una plaza de aparcamiento del 5 al 11 de marzo de 2018. 05/03/2018.

DEVOLUCIÓN DE AVAL Nº 100162. ELECNOR, S.L, por un importe de 8561,85 € que se presentó en concepto de garantía de los posibles desperfectos que se pudieran generar durante la ejecución de la instalación de placas fotovoltaicas en cubiertas municipales. 02/03/2018

LICPUTIL/2017/5. D. L.M.R.G. Devolución de fianza por un importe de 1000€, que se presentó en concepto de garantía en relación a la vivienda unifamiliar situada en la parcela 334 del Polígono 6 en Zulueta.

D. J.M.B.R. Resolución en la cual se le exige el cese de la actividad de criador de perros que viene desarrollando en su vivienda ubicada en la c/ Inmaculada nº 16 en Noáin (Valle de Elorz). 12/03/2018.

XUFENG PANG, S.L. Resolución desestimando las alegaciones presentadas por Xufeng Pan, S.L. para la autorización de espacio público para instalación de terraza en la vía pública para "Bar El Hangar). 13/03/2018.

D. Á.M.M.M. Resolución autorizando permiso de reserva de espacio 25 m2, ocupando 2 plazas de aparcamiento en la entrada Parque de los Sentidos para colocación de camión, servicio de alimentación Food Truck. (Anteriormente tenía permiso para 50m2 y ocupando 4 plazas.) 14/03/2018.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

D. J.F.M.J. Y DOÑA M.B.L.O.D.R. Resolución de licencia de segregación de la parcela 141 del Polígono 6 de Zulueta de 870,26 m<sup>2</sup> en Zulueta (Valle de Elorz). 14/03/2018.

D. S.L.R. Resolución desestimando la segregación de 91 m<sup>2</sup> en Calle San Juan nº 20 de Noáin (Valle de Elorz), por no ajustarse al planeamiento vigente. 16/03/2018.

D. S.E.G. Resolución desestimando la instalación de caseta para gallinas en la zona cercana a las vías del tren, en terrenos que pertenecen al Ayuntamiento de Noáin. 16/03/2018.

## MERCADILLO

D. I.H.R. Modificación de la resolución de la autorización para la autorización de la instalación de puesto para la venta de frutas, verduras y hortalizas (12 metros), por error había solicitado 10 metros. 12/03/2018.

## OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1. Devolver a D. M.S. el importe de 20,02 €, ingresado indebidamente en la cuenta del Ayuntamiento una vez subsanado el error al dar de alta un vehículo en el Impuesto de Circulación, ingresando dicho importe en el nº de cuenta bancaria indicada en la instancia que se adjunta.

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2018, por la se resuelve:

1º.- Autorizar el abono de 200 € a la empresa UNICARRIERS MANUFACTURING SPAIN SA, de la subvención por fomento de empleo aprobada en Resolución de Alcaldía de 31 de diciembre de 2017 correspondiente a SEPTIEMBRE 2017, mes en el que ha cumplido todos los requisitos exigidos en la base 12 de la convocatoria.

2º.- Anular la cantidad de 600 € de dicha subvención correspondiente a OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2017, meses en los que no ha cumplido el requisito de mantener el incremento de la plantilla exigido en la base 12 de la convocatoria.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 27 de febrero de 2018 por don A.N., don R. y don S.L.A. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2018 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017344, correspondiente a la transmisión de la nave industrial sita en Polígono Noáin-Esquíroz-N 25 de Noáin con fecha 20 de octubre de 2017, y en consecuencia

2º.- ANULAR la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2018 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017344 y los recibos 2018/003/61, 2018/003/62 y 2018/003/63 a nombre de don R., don A.N. y don S.L.A., respectivamente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ANULAR la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2017 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017121 y el recibo 2017/003/121 a nombre de Promining, S.A.

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 23 de febrero de 2018 por don C.P.S., en representación de Banco Popular Español, S.A. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2018 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017341, correspondiente a la transmisión de la nave industrial sita en Polígono Talluntxe-C nº 30 de Noáin con fecha 23 de octubre de 2017, y en consecuencia

2º.- ANULAR la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2018 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017341 y el recibo 2018/003/58 a nombre de Banco Popular Español, S.A.

3º.- EFECTUAR la devolución de 3.460,77€ a Banco Popular Español, S.A., importe correspondiente al recibo 2018/003/58, abonado con fecha 27 de



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

febrero de 2018, en el número de cuenta bancaria facilitada por el contribuyente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1.- INCORPORAR al Catastro Municipal la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra.

2.- NOTIFICAR individualmente dichos valores conforme dispone el artículo 21.8 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

3.- NOTIFICAR la presente Resolución al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, al Interventor Municipal y al Pleno en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 28 de febrero de 2018 por doña A.H.G. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017273, correspondiente a la transmisión de la vivienda sita en C/ Río Ulzama nº 1 bajo B de Noáin, aparcamiento 7 y trastero 10 con fecha 15 de junio de 2017, y en consecuencia

2º.- ANULAR la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017273 y el recibo 2018/003/31 a nombre de doña Antonia Hurtado Galiano.

. Resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- INADMITIR a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por doña P.D.G., en representación de doña T.G.J. por el accidente ocurrido con fecha 22 de enero de 2018 consistente en caída a causa de una silla rota en la jubiloteca de Noáin con el resultado de daños personales consistentes en esguince en el pie derecho, por ser este Ayuntamiento incompetente para la resolución de la misma, ya que la actividad de la jubiloteca es gestionada por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona de Noáin.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

2º.- REMITIR el expediente a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona de Noáin, tal y como se recoge en el artículo 14 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2018, por la que vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación que ha participado en el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario para la adjudicación del contrato de arrendamiento del centro de sostenibilidad municipal de Noain (Valle de Elorz) - Lorenea ubicado en el Parque de los Sentidos, con su gestión y limpieza a Doña S.M.V., por un importe de 545 € de canon a abonar por el adjudicatario al Ayuntamiento y la cantidad mensual de 400 € a abonar por el Ayuntamiento al adjudicatario por la limpieza y gestión de Lorenea, por ser su oferta la más ventajosa en su conjunto para esta entidad, según viene motivado en las diferentes actas e informes de valoración redactados y que se encuentran en el expediente.

## RESULTADO TOTAL DE LICITACIÓN

LICITADORA	S.M.V.
OFERTA TÉCNICA	19
OFERTA ECONÓMICA	20
<b>VALORACIÓN TOTAL</b>	<b>39</b>

Se resuelve:

1.- Adjudicar el contrato de arrendamiento del centro de sostenibilidad municipal de Noain (Valle de Elorz) - Lorenea ubicado en el Parque de los Sentidos, con su gestión y limpieza a Doña S.M.V., por un importe de 545 € de canon a abonar por el adjudicatario al Ayuntamiento y la cantidad mensual de 400 € a abonar por el Ayuntamiento al adjudicatario por la limpieza y gestión de Lorenea, por ser su oferta la más ventajosa en su conjunto para esta entidad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2018, por la que se resuelve:

1º. Devolver a D. M.M.D.E.C. la cantidad de 14,81 € correspondiente a 1 trimestre de la cuota del I.A.E. año 2017, al nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 27 de octubre de 2016 por doña I.S.R., en representación de Angol Investments 2015 S.L.U., contra las Resoluciones de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2016 que aprueban las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con números de expediente 2016186 y 2016186BIS, correspondientes a la transmisión de diferentes inmuebles resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad U.E. 3.5 del Área 3 de Zulueta, liquidaciones notificadas con fecha 28 de septiembre de 2016, y en consecuencia

2º.- ANULAR las Resoluciones de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2016 que aprueban las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con números de expediente 2016186 y 2016186BIS y los recibos 2016/003/123 y 2016/003/124 a nombre de Angol Investments 2015 S.L.U.

3º.- EFECTUAR la devolución de 28.262,10 € a Angol Investments 2015 S.L.U. en el número de cuenta facilitado por el contribuyente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 6 de marzo de 2018 por doña V.R.C. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2018 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017105, correspondiente a la transmisión de la vivienda sita en Avda. Andricáin nº 15 de Elorz con fecha 7 de marzo de 2017, y en consecuencia

2º.- ANULAR la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2018 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017105 y los recibos 2018/003/5 y 2018/003/6 a nombre de don José Javier Anguas Urdánoz y doña Verónica Roncero Córdoba, respectivamente.

3º.- EFECTUAR la devolución de 1.473,31 € a doña V.R.C.

. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 7 de marzo de 2018 por doña E.P.A. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2018 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017342,





**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

correspondiente a la transmisión de la vivienda sita en Merindad de Estella 4 bajo D de Noáin, aparcamiento 10 y trastero 9 del mismo edificio en virtud de escritura de compraventa otorgada ante la Notario de Pamplona doña Ana Doria Vizcay con fecha 4 de octubre de 2017 y número de protocolo 1450, y en consecuencia

2º.- ANULAR la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2018 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017342 y los recibos 2018/003/59 y 2018/003/60 a nombre de doña E.P.A. y don A.M.S., respectivamente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ABRIR un periodo de alegaciones por un plazo de 15 días a contar desde la recepción de la presente Resolución con carácter previo a la resolución del expediente, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar las alegaciones que a su derecho convengan, con puesta a disposición de los interesados de todos los documentos e informes que obran en el expediente administrativo de referencia. El expediente podrá examinarse en las oficinas municipales sitas en Plaza de los Fueros nº 3 de Noáin, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2018, por la que visto el informe jurídico de 1 de marzo de 2018 emitido respecto a las alegaciones presentadas por XUFENG PAN S.L. en el expediente relativo a la solicitud de licencia de utilización de vía pública para terraza, se resuelve:

1. Desestimar las alegaciones presentadas por “Xufeng Pan S.L” frente a la Resolución de 29 de enero de 2018 por los motivos expuestos en el informe jurídico.

2. Denegar la solicitud de autorización de utilización de espacio público a la mercantil “Xufeng Pan S.L” para instalación de terraza en la vía pública para el “Bar El Hangar”.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ANULAR la deuda de contribución urbana del primer semestre del año 2017 a nombre de doña B.M.M. correspondiente a la vivienda situada en la calle Real nº 61 – 6º D de Noáin, parcela catastral 2/17/1/23.

2º.- PASAR AL COBRO en periodo voluntario la deuda de contribución urbana del primer semestre del año 2017 de la vivienda situada en la calle Real nº 61 –





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

6º D de Noáin, parcela catastral 2/17/1/23, a don P.J.M.M. en un 50%, a doña M.N.M. en un 25% y a doña M.N.M. en un 25% por ser las propietarias de dicha vivienda desde el 19 de octubre de 2015 hasta el 16 de marzo de 2017.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- DENEGAR la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad a D. S.V.G., en atención al informe de fecha 9 de marzo de 2018 emitido por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por no cumplir el requisito de presentar movilidad reducida conforme al anexo II del R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad según los datos que obran en su expediente ni el requisito de mostrar en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2018, por la que una vez presentado el Expediente de Liquidación de Presupuestos 2017 por el Interventor Municipal, se resuelve:

Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) del ejercicio 2017, así como los documentos que integran la misma.

De dicho expediente resultan unas Obligaciones reconocidas netas por importe de 6.398.076,27€, Derechos reconocidos netos por importe de 6.545.963,33€, un Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 1.504.600,61€ y un Resultado presupuestario ajustado por importe de 289.500,80€.

Este expediente integra además del de la propia entidad principal el de los siguientes Organismos Autónomos:

- 1 Patronato Municipal de Música "Julián Gayarre":
  - .Derechos reconocidos netos: 618.980,87 €
  - .Obligaciones reconocidas netas: 616.595,69 €
  - .Remanente de Tesorería para gastos generales: 41.112,81 €
  - .Resultado Presupuestario ajustado: 2.385,09 €
  
- 2 Patronato de Cultura Etxe Zaharra:
  - .Derechos reconocidos netos: 374.136,23 €
  - .Obligaciones reconocidas netas: 371.221,92 €
  - .Remanente de Tesorería para gastos generales: 48.728,37 €
  - .Resultado Presupuestario ajustado: 20.411,54 €



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

3 Patronato Municipal de Deportes de Noáin.

-.Derechos reconocidos netos:	186.161,86 €	
-.Obligaciones reconocidas netas:	193.726,49 €	
-.Remanente de Tesorería para gastos generales:		2.919,57 €
-.Resultado Presupuestario ajustado:	3.735,37 €	

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2018, por la que se resuelve:

1. Aprobar el gasto y el expediente de licitación para adjudicar el contrato en modalidad de alquiler sin opción de compra de una carpa con destino al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), por un importe de **10.074,38 € IVA** excluido sin que la propuesta económica de los concursantes pueda superar esta cantidad

2. Iniciar el procedimiento de adjudicación del referido contrato de suministro por Procedimiento Negociado sin Publicidad Comunitaria.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- DECLARAR PRESCRITA la deuda de contribución urbana a nombre de Gasti Gestión de Suelo e Inversión S.L. correspondiente a las parcelas catastrales 2/610/1/1, 2/1414/1/1 y 3/916/1/1 con el detalle que consta en el expediente por importe de 667,89 €.

2º.- PASAR AL COBRO en periodo voluntario la deuda de contribución urbana de las parcelas catastrales 2/610/1/1, 2/1414/1/1 y 3/916/1/1 a Oiarkuagaina, S.L. por ser el propietario desde el 7 de abril de 2011, con el detalle que consta en el expediente por importe de 836,52 €.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

**PUNTO 3º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-**

1.- TELÉFONO DE LA ESPERANZA, remite escrito con fecha 1 de marzo de 2018 solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el proyecto de actividades de esta entidad para el ejercicio 2018.

Remite instancia-solicitud de subvención, certificado del cumplimiento del artículo nº 10 de la Ordenanza General de Subvención nº 40 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para adquirir la condición de beneficiario de estas ayudas y programación de actividades año 2018.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

2.- DOÑA N.I.M., en nombre y representación de ASOCIACIÓN EUNATE DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE NAVARRA, remite escrito adjunto proyecto denominado "Atención integral a las personas con discapacidad auditiva y sus familias – Asociación Eunate 2018", solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

3.- DOÑA L.H.N., en nombre y representación de FUNDACIÓN SÍNDROME DE DRAVET, remite escrito con fecha 15 de marzo de 2018 informando que dicha entidad sigue investigando para lograr la cura de esta enfermedad que padece una niña vecina de Noáin y solicita la colaboración económica anual que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) destina a entidades sin ánimo de lucro año 2018.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados, dejando su solicitud pendiente del reparto de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro año 2018.

4.- PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOAIN.- Remite acuerdo de sesión celebrada el día 14 de marzo de 2018, que indica lo siguiente: PUNTO 6.- Primera aproximación a Fiestas Grandes 2018. Se acuerda celebrar la suelta de vaquillas en recinto cerrado los días 23 (de 18:30 a 20: h), 24 (de 18:00 a 19:30 h), 25 (de 8:00 a 9:00 y de 18:00 a 19:30 h) y 26 (de 8:00 a 9:00 y de 17:30 a 19:00 h) de agosto, en los denominados pisos de Mocholí. Se acuerda remitir esta información al Ayuntamiento para su aprobación en pleno y tramitación de los permisos correspondientes.

Se acuerda por asentimiento acceder a lo solicitado.

5.- PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOAIN.- Remite acuerdo de sesión celebrada el día 14 de marzo de 2018, que indica lo siguiente: PUNTO 7º.- Actividades culturales en los Concejos. Se aprueba la siguiente propuesta para la realización de actividades culturales en los pueblos del Valle de Elorz, a través de dos vías:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- **PARTIDA PARA DIFUSIÓN CULTURAL:** Una partida de 3.000 € para programar actividades de difusión cultural: cine, teatro, música o similar (siempre fuera de las fiestas de los concejos).
- **ACTUACIONES DEL GRUPO DE DANZAS Y/O COMPARSA DE GIGANTES:** Posibilidad de programar una actuación del Grupo de Danzas Ardantzeta o de la Comparsa de Gigantes en cualquier momento del año (previa consulta de disponibilidad de los grupos).

Este año se ofrece también la posibilidad de solicitar una actuación del **GRUPO DE DANZAS ARDANTZETA o de la COMPARSA DE GIGANTES**. Ambos grupos se han comprometido con el Patronato por convenio a realizar dos y tres salidas respectivamente a los pueblos del valle que lo soliciten, de tal forma que las solicitudes serán aceptadas por estricto orden de llegada en caso de que se superen las dos solicitudes para Ardantzeta y las tres para la Comparsa. En cualquier acto, se deberá tener en cuenta que el coste de la música (txistularis y gaiteros) correrá siempre por cuenta del Concejo, y el precio suele oscilar entre los 100 y 200 euros por actuación.

Con el fin de articular una fórmula para la gestión de éstas se establecen los siguientes criterios, y se pone un plazo de presentación de propuestas/previsiones para resolver las solicitudes e informar a los pueblos de la parte o porcentaje que se les va a subvencionar este año 2018.

### **Bases Generales**

1. Las actividades se solicitarán a través de los Concejos, especificando: fecha o fechas previstas, actuación o tipo de actuación que se desea contratar, coste y necesidades técnicas de la misma (si se conocen), público al que va dirigida y número de asistentes previstos que acudirán al acto, lugar de celebración y persona responsable/encargada en la localidad.
2. Las propuestas deberán presentarse en el Patronato de Cultura/Centro Cultural de Noáin antes del 21 de abril, según el modelo de solicitud adjunto.
3. El Patronato de Cultura podrá asesorar a aquellos concejos y pueblos que lo soliciten respecto al tipo de actividades a programar. El Patronato cuenta con algún espectáculo de teatro para todo público y una actuación de Mariachi para ofrecer a los pueblos (a consultar).
4. El Concejo correspondiente se encargará de que las actividades que se realicen con esta subvención se anuncien en la localidad de realización, así como en las localidades cercanas para el conocimiento del público de las



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

pequeñas localidades del Valle de Elorz en general.

5. Las actividades deberán ser de carácter abierto (en razón de la edad de sus destinatarios) y gratuitas.
6. Una persona, en representación del Concejo, se encargará de contactar los días previos a la actuación con las compañías y recibirlos y atenderlos para cualquier necesidad que tengan en el desempeño de su tarea.
7. Una vez finalizada la actividad, remitirán al Centro Cultural por escrito una valoración de la misma, según modelo que será facilitado por el Centro Cultural y en el que se recogerán datos sobre: número de público, edades, satisfacción del público, eventualidades, sugerencias...
8. Una Comisión nombrada al efecto valorará las propuestas presentadas y subvencionará aquellas que considere más apropiadas en función de los siguientes criterios: calidad de la actividad programada, previsiones de participación, idoneidad de lugar, fecha y público, aportación de recursos materiales, personales o económicos por parte del Concejo para el desarrollo de la actividad.

#### **Bases específicas para la partida de difusión cultural.**

9. Las actividades deberán ser de difusión cultural: cine, teatro, música o similar.
10. Las actividades no se realizarán en las fiestas de la localidad.
11. En caso de que en esta primera parte del año no haya habido solicitudes, se volverá a abrir un nuevo plazo en junio para la segunda parte del año.

#### **Bases específicas para las actuaciones del Grupo de danzas Ardantzeta y de la Comparsa de Gigantes de Noáin:**

12. En caso de existir más solicitudes que actuaciones disponibles (2 para grupo de danzas y 3 para comparsa de gigantes) se sorteará entre los solicitantes y se guardará el turno de espera para el año siguiente para las solicitudes no atendidas.
13. El Concejo deberá hacerse cargo del pago del acompañamiento musical para estas actuaciones, bien sean gaiteros o txistularis.
14. Una vez confirmadas las solicitudes, el Concejo deberá ponerse en contacto con el grupo de danzas o con la comparsa de gigantes para confirmar disponibilidad de fechas, así como horarios y necesidades.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: 21 DE ABRIL EN LAS OFICINAS DEL CENTRO CULTURAL (abiertas de lunes a viernes de 9 de la



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

mañana a 9 de la noche ininterrumpidamente). También se pueden enviar por correo electrónico a la dirección: [info@culturanoain.com](mailto:info@culturanoain.com)

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

#### **PUNTO 4º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-**

##### **A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE MARZO DE 2018.-**

No se ha producido ninguna contratación durante el mes de marzo de 2018.

##### **B.- PRÓRROGAS.-**

No se ha producido ninguna prórroga de contrato durante este periodo.

##### **C.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-**

No se ha producido ninguna finalización de contrato en el mes de marzo de 2018.

##### **D.- BAJAS MÉDICAS.-**

Durante el mes de marzo de 2018 se han producido diversas bajas/altas laborales (enfermedad común), encontrándose de baja de larga duración los siguientes empleados:

- 1 funcionaria – Secretaria Municipal.
- 1 funcionario responsable de servicios múltiples.
- 1 funcionaria del Área de Urbanismo.
- 1 funcionaria del Área de Jardinería y Agenda 21.

##### **E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-**

1. Que en el Boletín Oficial de Navarra nº 21 de fecha 30 de enero de 2018 se ha publicado el Concurso de traslados de vacante de conserje del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “San Miguel” de Noáin.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2018, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslados de una vacante de conserje del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "San Miguel" de Noáin al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). Admitidos 1.

**Dicha Resolución de Alcaldía se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 50 de fecha 12 de marzo de 2018.**

2. Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2018, se aprobó la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de Diplomado adscrito a la Sección de Inspección Tributaria y/o Recaudación en vía de apremio del Área de Intervención del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

**Dicha Resolución de Alcaldía se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 53 de fecha 15 de marzo de 2018.**

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

### **PUNTO 5º.- INFORMACIÓN SOBRE AVAL CUENTA DE CRÉDITO A NOMBRE DE ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.-**

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 1 de marzo de 2018, que indica lo siguiente:

El funcionario que suscribe, Interventor del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz, con arreglo a lo establecido en el artículo 129.1 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, tiene a bien emitir el siguiente

#### **INFORME**

En relación con la solicitud realizada por parte de Elortzibar Servicios Deportivos S.L. a Caja Rural de Navarra de una línea de crédito de 60.000€ con una duración de 1 año, sobre la cual actuará como avalista el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), conviene señalar:

En primer lugar y en referencia a la capacidad por parte de Elortzibar Servicios Deportivos S.L. para hacer frente a la financiación que otorgará Caja Rural de Navarra (haciendo referencia a la mencionada línea de crédito), la misma queda acreditada en virtud de Informe emitido por Asesoría Navarra y firmado





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

por Pablo Álvarez Galán en el cual se reflejan las previsiones de tesorería para el año 2018. Conviene apuntar que existe competencia por parte de la Sociedad para contratar tal línea de crédito, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 20.5 de sus Estatutos, y la misma recae concretamente sobre el Consejo de Administración. Por lo que respecta a la póliza de crédito en concreto, cabe apuntar que las condiciones acordadas son correctas, ya que cumplen con el principio de prudencia financiera, respetándose los tipos máximos de interés publicados en el BOE el 3 de febrero de 2018 mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro de fecha 2 de febrero de 2018, y así queda acreditado por la Dirección General de Administración Local de Navarra.

En segundo lugar, para determinar si existe o no capacidad por parte del Ayuntamiento de Noáin para conceder aval sobre la mencionada línea de crédito, debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley Foral 2/1995, que establece lo siguiente: *“las entidades locales podrán concertar operaciones de tesorería, por plazo no superior a un año, con cualesquiera entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 35 por ciento de sus ingresos reconocidos por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado”*. Tratándose de una línea de crédito de duración anual y existiendo unos ingresos corrientes en el último ejercicio liquidado (2016) que ascienden a 7.014.097,82€, queda acreditada la capacidad por parte del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para conceder el correspondiente aval.

En tercer lugar, y en relación a la competencia por parte del Ayuntamiento para avalar tal línea de crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129.2 de la Ley Foral 2/1995, (tratándose de una operación a corto plazo cuyo importe no supera el 15% de los ingresos reconocidos por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado), la misma recae sobre el Presidente de la entidad local, quien deberá dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Por último, conviene señalar que la concesión del aval para la operación de crédito que ocupa el presente informe, no precisa autorización de la Administración de la Comunidad Foral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 130 de la Ley Foral 2/1995, ya que de los Presupuestos del último ejercicio liquidado, no se deduce ahorro neto negativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información sobre aval cuenta de crédito a nombre de Elortzibar Servicios Deportivos, S.L.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## **PUNTO 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INCORPORACION DE REMANENTES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) EJERCICIO 2018.-**

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 16 de marzo de 2018, que indica lo siguiente:

Conforme con lo previsto en los art. 219 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y 50 y ss. del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre de desarrollo de la anterior, podrán ser incorporados a los correspondientes créditos, los créditos extraordinarios, suplementos de crédito, y transferencias de crédito concedidas o autorizadas en el último trimestre del ejercicio, los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, los créditos por operaciones de capital y los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

En este sentido, se propone la incorporación de los siguientes remanentes de crédito, financiados con cargo a remanente de tesorería:

- 0 2318 4820000 "Subv. Banco de alimentos de Navarra" por importe de 3.000€.
- 0 2318 4820001 "Subv. Roperio misional Noain" por importe de 2.500€.
- 0 2318 4820002 "Subv. Nafarroa Oinez" por importe de 325€.
- 0 2318 4820003 "Aportación bonotaxis coordinadora" por importe de 2.363,73€.
- 0 32200 4820000 "Subvención Instituto E.S.O." por importe de 14.200€.
- 0 32200 4820001 "Subvención calles piscina Instituto" por importe de 3.500€.
- 0 32100 4820000 "Subvención Colegio San Miguel" 8.200€.
- 0 33702 4820000 "Subv. Club de Jubilados" por importe de 6.940,90€.
- 0 9430 46801 "Subv. Concejo de Guerendiain contabilidad" por importe de 1.750€.
- 0 9430 46802 "Subv. Concejo de Elorz contabilidad" por importe de 1.750€.
- 0 9430 46803 "Subv. Concejo de Imarcoain contabilidad" por importe de 1.750€.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- 0 9200 6220002 “Malla jardineras Ayto.” por importe de 811,90€.
- 5 17000 6220001 “Cocina bar Agenda 21” por importe de 19.276,82€.

En base a ello y de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, se propone al Pleno la aprobación de la presente Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Municipal Prorrogado de 2017. Se recuerda asimismo que conforme a lo establecido en artículo 33.3 Decreto Foral 270/1998, dicha modificación, de no existir reparo de intervención, entrarán en vigor desde el momento de la adopción del acuerdo por parte del Pleno.

Visto asimismo el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 16 de marzo de 2018, que indica lo siguiente:

Se propone por Alcaldía modificación presupuestaria basada en una incorporación de remanente de crédito.

La modificación presupuestaria es posible ya que se financia con remanente de tesorería, el cual queda acreditado mediante Resolución de alcaldía de fecha 15 de marzo por la que se aprueba la liquidación de los presupuestos de 2017. La modificación presupuestaria es conforme a lo establecido en el Decreto Foral 270/1998 al tratarse de remanentes de crédito comprendidos en los supuestos previstos en el artículo 50 y al cumplirse los requisitos establecidos en los artículos 51, 52 y 53 de la misma norma.

Esta modificación presupuestaria entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno conforme al artículo 33 del Decreto Foral 270/1998.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (2 votos a favor QUEREMOS NOAIN y EH-BILDU) la aprobación de la incorporación de Remanentes de crédito al Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ejercicio 2018.

Los representantes de los grupos municipales UPN y PSN/PSOE manifiestan que se pronunciarán en Pleno al respecto.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que en Comisión de Hacienda se solicitó la votación de las partidas de incorporación de remanentes de crédito al Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ejercicio 2018, de forma individualizada.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain le responde que no existe ningún problema para que se efectúe de este modo la votación.

**Expediente nº 1:** 0 2318 4820000 “Subv. Banco de alimentos de Navarra” por importe de 3.000 €.

**Expediente nº 2:** 0 2318 4820001 “Subv. Ropero misional Noain” por importe de 2.500€.

**Expediente nº 3:** 0 2318 4820002 “Subv. Nafarroa Oinez” por importe de 325€.

**Expediente nº 4:** 0 2318 4820003 “Aportación bonotaxis coordinadora” por importe de 2.363,73€.

**Expediente nº 5:** 0 32200 4820000 “Subvención Instituto E.S.O.” por importe de 14.200€.

**Expediente nº 6:** 0 32200 4820001 “Subvención calles piscina Instituto” por importe de 3.500€.

**Expediente nº 7:** 0 32100 4820000 “Subvención Colegio San Miguel” 8.200€.

**Expediente nº 8:** 0 33702 4820000 “Subv. Club de Jubilados” por importe de 6.940,90€.

**Expediente nº 9:** 0 9430 46801 “Subv. Concejo de Guerendiain contabilidad” por importe de 1.750€.

**Expediente nº 10:** 0 9430 46802 “Subv. Concejo de Elorz contabilidad” por importe de 1.750€.

**Expediente nº 11:** 0 9430 46803 “Subv. Concejo de Imarcoain contabilidad” por importe de 1.750€.

Se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) aprobar inicialmente la incorporación de remanentes de crédito (expedientes nº 1 a 11, ambos inclusive) al Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ejercicio 2018.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

**Expediente nº 12:** 0 9200 6220002 “Mallas jardinerías Ayto”, por importe de 811,90 €.

**Expediente nº 13:** 5 17000 6220001 “Cocina bar Agenda 21” por importe de 19.276,82 €.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo va a votar en contra de los expedientes nº 12 y 13 por una razón que pasa a explicar. Su grupo expuso en Pleno la situación que explicó el Interventor en Comisión de Hacienda, se produjo una discusión en este foro y por evitar polémicas se solicitó informe a Intervención que ya se les ha facilitado, ratificando todo el planteamiento que había expuesto su grupo municipal por no haber seguido los trámites adecuados en cuanto a plazos, etc., y en definitiva por todo lo recogido en el informe de Intervención Municipal su grupo va a votar en contra de ambos expedientes.

Pasado a votación, se acuerda por mayoría (6 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, 5 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE) aprobar inicialmente la incorporación de remanentes de crédito (expedientes nº 12 a 13, ambos inclusive) al Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ejercicio 2018.

### **PUNTO 7º.- INFORMACIÓN SOBRE CIFRAS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) A FECHA 1 DE ENERO DE 2017.-**

En sesión plenaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) celebrada el día 9 de mayo de 2017, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL A FECHA 1 DE ENERO DE 2017.-

#### **RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL A 1 DE ENERO DE 2017.-**

##### **VARIACIONES EN EL NÚMERO DE HABITANTES**

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población del municipio	8.011	4.029	3.982
A 01/01/2016			
Altas 2016	633	333	300
Bajas 2016	525	265	260
Var. Error sexo: Altas	0	0	0
Bajas	0	0	0



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Población municipio 8.119 4.097 4.022  
A 01/01/2017

### CAUSAS DE VARIACION EN EL NÚMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS CADUCIDAD DUP.	NACIMIENTOS DEFUNCIONES	RESIDENCIA			OMISIONES	
		Otro M.	Ext.	INSC.IND.		
Altas residentes municipio	116	403	62	52		
Bajas de residentes municipio	39	409	18	48	8	3

### ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO.-

CONCEPTO	TOTAL	VARONES	MUJERES
Cambios de domicilio Entre secciones	121	65	56

Visto el escrito remitido por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA de fecha 27 de marzo de 2017, en el que se procede a la comunicación de la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2017 resultante para ese municipio: **8115 habitantes.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la aprobación del resumen numérico general municipal a fecha 1 de enero de 2017.

En el Boletín Oficial de Navarra nº 45 de fecha 5 de marzo de 2018 se publicó la Orden Foral 23/2018, de 7 de febrero, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se declaran oficiales las cifras de población de los Concejos de Navarra con referencia al 1 de enero de 2017.

En la misma consta el municipio de Noáin (Valle de Elorz) con las siguientes cifras de población:

<b>88 NOÁIN (VALLE DE ELORZ)</b>		<b>8.115 habitantes</b>
Elorz	290	
Guerendiáin	25	
Imárcoain	400	
Torres	269	



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Zabalegui	44
Otras entidades (Zulueta, Yárnoz, Noáin y Otano)	7.087

Para información de los Corporativos, se facilitan datos de cifras oficiales de población anterior (a 1 de enero de 2016):

<b>88 NOÁIN (VALLE DE ELORZ)</b>	<b>8.012 habitantes</b>
Elorz	290
Guerendiáin	27
Imárcoain	386
Torres	265
Zabalegui	46
Otras entidades (Zulueta, Yárnoz, Noáin y Otano)	6.998

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento darse por enterados de la información sobre cifras de población del municipio de Noáin (Valle de Elorz) a fecha 1 de enero de 2017.

Sr. Alcalde informa que el Instituto Nacional de Estadística ha facilitado las cifras de población a fecha 1 de enero de 2018, que pasarán para su información en el próximo Pleno. Señala que existe alguna diferencia (11 personas) entre la cifra del INE y la que consta en la base de datos del Ayuntamiento.

**PUNTO 8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO DE ADHESIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CONVOCATORIA COMÚN DE AUXILIARES DE POLICÍA LOCAL POR EL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA DEL GOBIERNO DE NAVARRA.-**

FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS remite escrito con fecha 1 de marzo de 2018, que indica lo siguiente:

Desde la Dirección General de Interior se nos ha trasladado su disposición para realizar **una convocatoria común de auxiliares de Policía Local** al efecto de que puedan ser contratados por las entidades locales que lo precisen, en virtud de lo previsto el artículo 21 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Para llevar a cabo esta convocatoria es necesario que previamente las entidades locales lo soliciten mediante el oportuno acuerdo, tal y como dispone el artículo 21 de la citada Ley Foral.

Hay que tener en cuenta que sólo pueden contratar este personal las entidades locales a las que se refiere **el artículo 19** de la misma Ley: *“entidades locales de Navarra que dispongan de su propio Cuerpo de Policía Local, Cuerpo de alguaciles o agentes municipales o aquellas entidades donde no existiendo Cuerpo se vaya a crear”*.

A tal efecto, desde la Dirección General nos han remitido también el modelo de acuerdo que adjuntamos con el fin de que las entidades locales que podáis contratar este personal y tengáis una necesidad específica lo remitáis debidamente cumplimentado mediante correo ordinario a la siguiente dirección:

**Dirección General de Interior**  
**Sección de Recursos Humanos**  
**Avda. Carlos III, 2**  
**31002**

## MODELO ACUERDO PLENARIO

El artículo 19 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra establece que *“las entidades locales de Navarra que dispongan de su propio Cuerpo de Policía Local, Cuerpo de alguaciles o agentes municipales o aquellas entidades donde no existiendo Cuerpo se vaya a crear podrán contratar temporalmente personal con la denominación de Auxiliar de Policía Local, en régimen administrativo, para la efectividad del desempeño de sus funciones, cuando ésta se vea afectada por absentismo u otras causas de vacante temporal de los policías que lo integren, por la provisión de vacantes o por necesidades excepcionales o eventuales relacionadas con la seguridad pública”*.

Asimismo el artículo 21 de la misma norma dispone que *“Cuando así se lo soliciten de forma voluntaria las entidades locales mediante el oportuno acuerdo y acepte el Departamento competente por razón de la materia, éste podrá aprobar convocatorias y llevar a cabo los procedimientos de selección para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local dependientes de las entidades locales, para el ingreso como agente municipal, o para la contratación de auxiliares de la Policía Local. A tal fin, las convocatorias podrán ser comunes a*



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

*varias entidades locales, simultáneas con las convocatorias al ingreso en el Cuerpo de la Policía Foral o integradas en éstas”.*

Considerando que este Ayuntamiento dispone de Cuerpo de Policía Local/ Agentes Municipales/Alguaciles y que debido a la (baja o vacante existente) precisa de la contratación temporal de auxiliar/es de policía, que cumplan los siguientes requisitos específicos previstos en la plantilla orgánica.....

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de ....., así como el informe jurídico y demás informes obrantes en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación,

#### SE ACUERDA:

**Primero.-** Solicitar al Gobierno de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de Marzo, de las Policías de Navarra, la aprobación de la correspondiente convocatoria destinada a la constitución de lista de aspirantes para desempeñar el puesto de trabajo de Auxiliar de Policía Local para su posterior contratación temporal en régimen administrativo para cubrir las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de .....

**Segundo.-** Notificar el presente Acuerdo al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, .....

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por mayoría (11 votos a favor UPN, QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE y 1 abstención I-E) la aprobación del acuerdo de adhesión para la realización de una convocatoria común de auxiliares de Policía Local por el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra.

Sr. Alcalde informa que existía una lista en el Gobierno de Navarra para estas contrataciones temporales pero está agotada en la actualidad y por ello proponen un nuevo acuerdo para adherirse a esta nueva convocatoria para una lista común, a la cual el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se suscribirá en base a este acuerdo como así estaba anteriormente.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## **PUNTO 9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN INFORME DE REPAROS DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-**

### **INFORME DE REPAROS SOBRE LAS OBRAS REALIZADAS EN EL CENTRO CÍVICO**

En virtud de las competencias atribuidas en los artículos 215 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, se emite el siguiente informe de reparos.

El motivo del presente reparo es el siguiente:

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) contrató una obra de reforma del bar de las piscinas que se presupuestó en la cantidad de 15.000 €. Posteriormente, con fecha 26 de enero de 2018, se aprobó modificación presupuestaria para satisfacer de crédito a la obra en cuestión, por importe de 15.000 €. Finalmente, la obra ha presentado un coste de 33.167,03€, existiendo un desvío en el coste del 10,5%.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 245.3.a de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, y en la base 18 de las Bases de Ejecución de 2018 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), procedería suspender la ejecución de la obra, cuestión que finalmente no se considera adecuada por encontrarse la misma ya ejecutada.

Corresponde la resolución del presente reparo al Pleno en virtud de lo dispuesto en el art. 246.2.a de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Se propone resolver este informe de reparos de Intervención Municipal mediante una modificación presupuestaria que le dote de crédito a esta desviación.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (2 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, 1 abstención PSN/PSOE) la aprobación de la resolución del informe de reparos de Intervención Municipal.

Los representantes del grupo municipal UPN manifiestan que se pronunciarán en Pleno al respecto.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que en el análisis de lo expuesto se concluye que el sobrecoste ha sido de 110.000. Se presentó por 15.000 euros y posteriormente se amplió en 15.000 euros, y la obra se ha presentado en



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

33.167,03 €. Añade que la desviación del 10,5% se ha producido respecto al último añadido ya que previamente ha habido otro de 15.000 € y añade que el coste global se ha ido a los 40.000 euros ya que se sustituyó el equipo de aire acondicionado.

Señala que su grupo no está conforme ni con el contenido del informe de reparos ni con la resolución propuesta ya que se deben pronunciar sobre el informe.

Sr. Erro añade que su grupo municipal va a votar en contra de la absolución del informe.

Pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (6 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, 5 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE) la aprobación de la resolución del informe de reparos de Intervención Municipal.

### **PUNTO 10º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2018.-**

1.- Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 22 de marzo de 2018, que indica lo siguiente:

#### **MEMORIA**

Con el fin de cubrir atenciones para las que existiendo consignación en el Presupuesto Municipal prorrogado de 2018, su crédito no es suficiente, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de crédito que a continuación se detalla.

La modificación presupuestaria que se propone consiste en un suplemento de crédito en la partida "obras diversas instituto" por importe de 72.600€.

La modificación presupuestaria se financia de la siguiente manera: a través de la subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos (publicada en el BON n º 55 de 19 de marzo y aprobada a través de Resolución 94/2018, de 1 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos), por importe de 60.000€ y a través de remanente de tesorería por importe de 12.600€.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Tratándose de una modificación financiada en parte por la generación de nuevos ingresos, debe existir reconocimiento del derecho o existencia formal del compromiso firme de aportación (de acuerdo con lo establecido en el art. 46 del Decreto Foral 270/1998). No existiendo tal requisito, se propone la no disposición del crédito hasta que se otorgue la subvención

Constituyendo un gasto específico, su urgencia queda acreditada en tanto se trata de un gasto para sustituir el colector de fecales y para adaptar las puertas S.U.A. del Instituto de Educación Secundaria Elortzibar de Noáin, siendo obras inaplazables por su naturaleza misma.

Dicha modificación se considerará incluida en los créditos iniciales del presupuesto definitivo de 2018, en virtud de lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto Foral 270/1998, que establece lo siguiente: "las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se considerarán incluidas en los créditos iniciales". No obstante, por simplicidad administrativa, se propone en virtud del art. 25.3 del Decreto Foral 270/1998, que la presente modificación presupuestaria sobre el presupuesto prorrogado se entienda hecha sobre los créditos iniciales del presupuesto definitivo.

De conformidad con lo establecido en el art. 33 del Decreto Foral 270/1998, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito en el Presupuesto Municipal prorrogado de 2018.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el BON y en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
4. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el BON.

Visto asimismo el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 22 de diciembre de 2018, que indica lo siguiente:

## INFORME INTERVENCIÓN



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Se propone por Alcaldía modificación presupuestaria basada en un suplemento de crédito en la partida "Obras diversas instituto" por importe de 72.600€ financiada en la cantidad de 60.000€ con la subvención a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos (publicada en el BON n.º 55 de 19 de marzo y aprobada a través de Resolución 94/2018, de 1 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos) y en 12.600€ con remanente de crédito.

La financiación a través de remanente de tesorería, es posible puesto que la existencia de la misma queda acreditada mediante Resolución de alcaldía de fecha 15 de marzo por la que se aprueba la liquidación de los presupuestos de 2017. No obstante, respecto de la financiación a través de la generación de créditos por ingresos, no existe un reconocimiento del derecho, el cual es un requisito establecido en el artículo 46 del Decreto Foral 270/1998 (al existir convocatoria pero no concesión). Sin embargo, ello no obstaculiza la tramitación de la modificación presupuestaria en tanto en la memoria de alcaldía que la propone, se contempla la no disposición del crédito hasta que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se constituya como beneficiario de la mencionada subvención.

Esta modificación presupuestaria entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno conforme al artículo 33 del Decreto Foral 270/1998.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias nº 1 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

**2.-** Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 22 de marzo de 2018, que indica lo siguiente:

### **MEMORIA**

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal prorrogado de 2018, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno de la modificación presupuestaria que a continuación se detalla.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

La modificación presupuestaria que se propone consiste en aportar crédito a la partida 0-9291-51000 "Imprevistos" por importe de 12.584,01€, financiada con remanente de tesorería.

La modificación planteada surge para subsanar los errores detectados sobre el presupuesto definitivo de 2018 y planteados como alegaciones en sesión plenaria. Aunque no constituye un gasto específico por definición, se trata de una partida cuya dotación inicial fue mermada y que requiere de más crédito.

Dicha modificación se considerará incluida en los créditos iniciales del presupuesto definitivo de 2018, en virtud de lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto Foral 270/1998, que establece lo siguiente: "las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se considerarán incluidas en los créditos iniciales". No obstante, por simplicidad administrativa, se propone en virtud del art. 25.3 del Decreto Foral 270/1998, que la presente modificación presupuestaria sobre el presupuesto prorrogado se entienda hecha sobre los créditos iniciales del presupuesto definitivo.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de Modificación de Crédito anteriormente detallado en el Presupuesto Municipal prorrogado de 2018.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el BON y en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
4. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el BON.

Visto asimismo el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 22 de diciembre de 2018, que indica lo siguiente:

### INFORME INTERVENCIÓN

Se propone por Alcaldía modificación presupuestaria sobre el Presupuesto prorrogado de 2018 sobre la partida "imprevistos" por importe de 12.584,01€ financiada con remanente de tesorería.

La modificación presupuestaria es posible conforme al artículo 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 al existir remanente de tesorería





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

acreditado mediante Resolución de alcaldía de fecha 15 de marzo por la que se aprueba la liquidación de los presupuestos de 2017.

Esta modificación presupuestaria sobre el presupuesto prorrogado entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno conforme al artículo 33 del Decreto Foral 270/1998.

Sr. Alcalde manifiesta que, como ya informó en Comisión de Hacienda, en el Pleno de aprobación de los Presupuestos del ejercicio 2018 se hicieron una serie de modificaciones financiadas por la partida "imprevistos" y con esta modificación se pretende que esta partida presupuestaria recupere su crédito.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias nº 2 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

**3.-** Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 22 de marzo de 2018, que indica lo siguiente:

### **MEMORIA**

Con el fin de cubrir atenciones para las que existiendo consignación en el Presupuesto Municipal prorrogado de 2018, su crédito no es suficiente, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de crédito que a continuación se detalla.

Las modificaciones presupuestarias que se proponen consisten en un suplemento de crédito en la partida "obras cementerio" por importe de 2.040,00 € y otro suplemento de crédito en la partida "obras cementerio Imárcoain" por importe de 2.490,00 €; ambas financiadas con remanente de tesorería.

Constituyendo un gasto específico, su urgencia queda acreditada en tanto se trata de un gasto para dotar de suelo a los columbarios que ya fueron adquiridos previamente, cuestión que no fue prevista al realizarse la obra y por tanto no fue incluida en la modificación presupuestaria realizada al efecto con fecha de 16 de noviembre de 2017.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Dicha modificación se considerará incluida en los créditos iniciales del presupuesto definitivo de 2018, en virtud de lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto Foral 270/1998, que establece lo siguiente: “las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se considerarán incluidas en los créditos iniciales”. No obstante, por simplicidad administrativa, se propone en virtud del art. 25.3 del Decreto Foral 270/1998, que la presente modificación presupuestaria sobre el presupuesto prorrogado se entienda hecha sobre los créditos iniciales del presupuesto definitivo.

De conformidad con lo establecido en el art. 33 del Decreto Foral 270/1998, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito en el Presupuesto Municipal prorrogado de 2018.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el BON y en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
4. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el BON.

Visto asimismo el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 22 de diciembre de 2018, que indica lo siguiente:

### INFORME INTERVENCIÓN

Se propone por Alcaldía modificación presupuestaria basada en un suplemento de crédito en la partida “obras cementerio Noáin” por importe de 2.040,00 € y en la partida “obras cementerio Imarcoain” por importe de 2.490,28 €, ambas financiadas con remanente de tesorería.

La financiación a través de remanente de tesorería, es posible puesto que la existencia del mismo queda acreditada mediante Resolución de alcaldía de fecha 15 de marzo por la que se aprueba la liquidación de los presupuestos de 2017.

Esta modificación presupuestaria entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno conforme al artículo 33 del Decreto Foral 270/1998.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Alcalde explica que en el ejercicio 2017 se compraron las partes prefabricadas para la instalación de nuevos columbarios en el Cementerio de Noáin y ahora hay que montarlos previa realización de una solera de hormigón y el Ayuntamiento está esperando para que seque el terreno para proceder a la ejecución de esta obra.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias nº 3 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

4.- Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 22 de marzo de 2018, que indica lo siguiente:

### MEMORIA

Con el fin de cubrir atenciones para las que existiendo consignación en el Presupuesto Municipal prorrogado de 2018, su crédito no es suficiente, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de crédito que a continuación se detalla.

La modificación presupuestaria que se propone consiste en un suplemento de crédito en la partida "obras diversas colegio" por importe de 70.000 €.

La modificación presupuestaria se financia de la siguiente manera: a través de las subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos (publicada en el BON nº 55 de 19 de marzo y aprobada a través de Resolución 94/2018, de 1 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos), por importe de 37.603,30€ y a través de remanente de tesorería por importe de 32.396,70€.

Tratándose de una modificación financiada en parte por la generación de nuevos ingresos, debe existir reconocimiento del derecho o existencia formal del compromiso firme de aportación (de acuerdo con lo establecido en el art. 46 del Decreto Foral 270/1998). No existiendo tal requisito, se propone la no disposición del crédito hasta que se otorgue la subvención.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

El objeto de la presente modificación constituye un gasto específico y su urgencia queda acreditada en tanto se trata de un gasto para la adaptación de las puertas S.U.A. del patio del Colegio Público de Noáin, siendo una obra inaplazable por su naturaleza misma.

Dicha modificación se considerará incluida en los créditos iniciales del presupuesto definitivo de 2018, en virtud de lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto Foral 270/1998, que establece lo siguiente: “las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se considerarán incluidas en los créditos iniciales”. No obstante, por simplicidad administrativa, se propone en virtud del art. 25.3 del Decreto Foral 270/1998, que la presente modificación presupuestaria sobre el presupuesto prorrogado se entienda hecha sobre los créditos iniciales del presupuesto definitivo.

De conformidad con lo establecido en el art. 33 del Decreto Foral 270/1998, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito en el Presupuesto Municipal prorrogado de 2018.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el BON y en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
4. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el BON.

Visto asimismo el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 22 de diciembre de 2018, que indica lo siguiente:

### INFORME INTERVENCIÓN

Se propone por Alcaldía modificación presupuestaria basada en un suplemento de crédito en la partida “Obras diversas Colegio” por importe de 70.000€ financiada en la cantidad de 37.603,30€ con la subvención a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos (publicada en el BON n ° 55 de 19 de marzo y aprobada a través de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Resolución 94/2018, de 1 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos) y en 32.396,70 € con remanente de tesorería.

La financiación a través de remanente de tesorería, es posible puesto que la existencia de la misma queda acreditada mediante Resolución de alcaldía de fecha 15 de marzo por la que se aprueba la liquidación de los presupuestos de 2017. No obstante, respecto de la financiación a través de la generación de créditos por ingresos, no existe un reconocimiento del derecho, el cual es un requisito establecido en el artículo 46 del Decreto Foral 270/1998 (al existir convocatoria pero no concesión). Sin embargo, ello no obstaculiza la tramitación de la modificación presupuestaria en tanto en la memoria de alcaldía que la propone, se contempla la no disposición del crédito hasta que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se constituya como beneficiario de la mencionada subvención.

Esta modificación presupuestaria entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno conforme al artículo 33 del Decreto Foral 270/1998.

Sr. Alcalde explica que esta obra al igual que la que se pretende acometer en el Instituto Elortzibar viene impulsada por la convocatoria de subvenciones que aprobó el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en una inversión con un porcentaje subvencionable de un 90% (Instituto) y en la otra en un 65% (Colegio). Había una serie de actuaciones a realizar y aprovechando esta línea de subvenciones se plantean estos expedientes de modificaciones presupuestarias.

En principio las obras del Colegio van a ir enfocadas a un plan de renovación de los patios sobre el que el Ayuntamiento ya tenía un estudio de modificaciones.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias nº 4 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

**5.-** Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 22 de marzo de 2018, que indica lo siguiente:

### MEMORIA

Con el fin de cubrir atenciones para las que existiendo consignación en el Presupuesto Municipal prorrogado de 2018, su crédito no es suficiente, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 32 y siguientes del Decreto Foral



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de crédito que a continuación se detalla.

La modificación presupuestaria que se propone consiste en un suplemento de crédito en la partida 2-33702-2120002 “mantenimiento y reparación centro cívico” por importe de 2.575,00€ financiada a través de remanente de tesorería.

Si bien no existe insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica las reparaciones efectuadas (incluida una reparación de goteras) con motivo del cambio de actividad en el centro cívico, suponen una merma en los créditos destinados a reparación del centro cívico que conviene subsanar.

Dicha modificación se considerará incluida en los créditos iniciales del presupuesto definitivo de 2018, en virtud de lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto Foral 270/1998, que establece lo siguiente: “las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se considerarán incluidas en los créditos iniciales”. No obstante, por simplicidad administrativa, se propone en virtud del art. 25.3 del Decreto Foral 270/1998, que la presente modificación presupuestaria sobre el presupuesto prorrogado se entienda hecha sobre los créditos iniciales del presupuesto definitivo.

De conformidad con lo establecido en el art. 33 del Decreto Foral 270/1998, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito en el Presupuesto Municipal prorrogado de 2018.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el BON y en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
4. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el BON.

Visto asimismo el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 22 de diciembre de 2018, que indica lo siguiente:

## **INFORME INTERVENCIÓN**



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Se propone por Alcaldía modificación presupuestaria basada en un suplemento de crédito en la partida 2-33702-2120002 "Mant. y reparación centro cívico" por importe de 2.575 € financiada con remanente de tesorería.

La financiación a través de remanente de tesorería, es posible puesto que el mismo queda acreditado mediante Resolución de alcaldía de fecha 15 de marzo por la que se aprueba la liquidación de los presupuestos de 2017.

Esta modificación presupuestaria entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno conforme al artículo 33 del Decreto Foral 270/1998.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE) la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias nº 5 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Los representantes del grupo municipal UPN manifiestan que se pronunciarán en Pleno al respecto.

Sr. Alcalde explica que anteriormente existía una partida presupuestaria de 1.000 euros destinada al mantenimiento del Centro Cívico y se demostró que era suficiente ya que se encargaba de estas labores el adjudicatario del Centro Cívico. Con el traslado del local de jóvenes y visto que el Ayuntamiento va a asumir el mantenimiento de dicho edificio y a todas luces esta partida de 1.000 euros es insuficiente.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que respecto a este expediente de modificaciones presupuestarias su grupo va a votar en contra por una motivación que ha realizando desde el inicio ya que consideran que es un modelo inadecuado, creen que lo que había anteriormente funcionaba, se habló a los pocos meses de inicio de legislatura de un cambio de las personas que gestionaban el Centro Cívico ante el fin de contrato, se hicieron unos trámites que posteriormente se anularon, permanecieron los gestores 1 año más, a continuación se adjudicó el servicio a otras personas, reitera que consideran que es un modelo que había estado hasta la pasada legislatura y funcionaba, con los cambios y condiciones económicas que se produjeron en este último contrato se demostró que lo que había era equilibrado y que las personas que lo han gestionado económicamente no les ha resultado rentable, y con estos cambios su grupo tiene la sensación que va a tener un funcionamiento peor, entre otras cosas con la ubicación del bar (pasa de estar a pie de calle, está en la parte de abajo) y como este cambio no lo han apoyado tampoco van a soportar con su voto jurídicamente estas modificaciones presupuestarias.





**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain le responde que la apuesta del actual equipo de gobierno por este cambio ha sido muy firme desde el principio y pregunta a Sr. Subirán si existe información sobre el funcionamiento de las nuevas instalaciones.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, añade que como parte implicada en estos cambios ha solicitado un informe a la empresa gestora del local juvenil, la cual ha emitido informe desde el día de la inauguración a fecha de ayer y señala que Sr. Marco está equivocado con sus últimas afirmaciones ya que en el año 2017 hubo 290 personas y desde el cambio han pasado 847 chavales en el mismo horario. El día de la apertura se estimaron unas 100 personas, a día de hoy hay 69 solicitudes para sacarse el carnet del local de jóvenes, en el anterior local había otro carnet que yo llegó a pasar de 38 según fuentes oficiales de la empresa gestora adjudicada por el anterior equipo de gobierno.

Los chavales han valorado favorablemente el cambio del lugar y de hecho va a solicitar otro informe a la empresa gestora para que efectúen una encuesta a los jóvenes sobre lo que opinan sobre el cambio a las instalaciones nuevas y se ofrece a trasladarlo a todos los Corporativos.

Sr. Marco le responde que históricamente antes había más usuarios en el Centro Cívico que en el local de jóvenes porque no iban a este último. Ahora se da un peor servicio porque no tienen bar y en cuanto a la opinión de los usuarios su grupo ha preguntado y la percepción que tienen sobre estas preguntas es que están desencantados en el sentido de que tienen menos servicio que antes, tenían un servicio de bar y centro cívico que actualmente no esta disponible y funcionaba mejor que el sistema actual. La mejora que añade Sr. Subirán en cuanto al informe de afluencia de usuarios al local juvenil señala que al Centro Cívico sigue acudiendo la misma gente que iba antes y que el local de jóvenes no ha aportado nada, incluso a comienzos de legislatura y por tema de costes se vio que se trataba de un servicio que no era rentable en función al número de usuarios, y reitera que sigue teniendo el mismo público que había antes como Centro Cívico y con peor percepción por parte de muchos usuarios.

Sr. Ilundain añade que tiene menos base lo argumentado por Sr. Marco basándose en meras percepciones que en un informe emitido por la empresa gestora del local juvenil que continúa desde que estaba UPN gobernando y por ello no es una opinión de parte sino que son datos totalmente objetivos. Todos pueden aportar comentarios de vecinos pero esto tiene poco peso de cara a contrarrestar un informe emitido por una empresa que gestiona el servicio.

Sr. Marco insiste que esa empresa trabajó con ellos pero que es una encuesta de parte y la gente que va actualmente al Centro Cívico es la misma que iba anteriormente, es decir, no es porque esa empresa haya llegado con el local de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

jóvenes, ya que es un salón que se ha usado como centro de reunión, entre otras cosas, ya que es un espacio mejor ubicado que Plaza San Miguel, es más céntrico y más abierto, como ocurría con el bar del Centro Cívico respecto al bar de las piscinas.

Sr. Ilundain le responde que el tema del bar ya se verá ya que acaba de abrir.

Sr. Marco añade que también había que ver como iba todo antes y como va ahora y que todas sus profecías se cumplen.

Sr. Irisarri manifiesta que históricamente la existencia de dos bares en el mismo edificio no ha supuesto negocio para ninguna de las dos partes y de hecho últimamente la misma persona llevaba los dos. No le vale por ello que Sr. Marco hable de la eliminación de un bar sino que se adecua uno en las debidas condiciones y se crea un local para otros usos que en este momento no había. A este espacio le van a dar mucha más utilidad ya que la ubicación actual del local juvenil es muchísimo mejor que la anterior. Por ello los cambios que se han producido en el Centro Cívico han mejorado en gran medida su situación anterior.

Sr. Marco le responde que él no ha dicho que se ha quitado un bar sino que se ha trasladado el mismo a la parte inferior. El adjudicatario ha llevado dos bares pero solo 1 estaba abierto en cada caso: Centro Cívico (primavera, otoño, invierno) y bar de las piscinas (verano).

El problema es que no es rentable que haya dos bares e insiste que en su día se llevó arriba, se hicieron obras por temas de accesibilidad, tenía mucha más aceptación el bar del Centro Cívico, y se cambió por dicho motivo. Su grupo se teme que no va a ser rentable y ojala se equivoque pero todos los cambios de gestión emprendidos por el actual equipo de gobierno se han producido de forma descoordinada y con un resultado peor.

Sr. Irisarri reitera que esa es la opinión del grupo municipal UPN y pregunta sobre que bar funcionaba en verano. Siempre ha funcionado el bar de las piscinas y en esas condiciones.

Sr. Marco le responde que abiertos a la vez ambos bares no han estado en los últimos años y que lógicamente el problema es que no hay negocio para ambos locales.

Sr. Irisarri añade que el tiempo dará la razón si estos cambios han sido acertados.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Subirán, por alusiones, en conversaciones con la empresa gestora del local de jóvenes adjudicada por el grupo municipal UPN le manifestaron que en los últimos 10 años no habían recibido ningún fondo del Ayuntamiento para renovación de material y con el actual equipo de gobierno ya han recibido dos partidas para este fin. Por ello más jóvenes están acudiendo al local juvenil. Por otro lado se pusieron en contacto con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base, han alabado desde gerencia la nueva ubicación del local de jóvenes, han avalado que sea el centro de reunión de jóvenes a partir de este momento en el Valle y les ha parecido muy buena idea que nunca se les había propuesto a la Mancomunidad y de hecho la han apoyado firmemente. Por acabar y remitiéndose al informe emitido por la empresa gestora donde consta:

*Se ha podido comprobar que en el periodo comprendido entre las 7 y las 8:30 hay mucha más afluencia de jóvenes. También podemos destacar que en el nuevo Centro Juvenil acuden más chicas que en el antiguo centro. Esto se debe a la nueva situación geográfica del nuevo centro, acuden más jóvenes a disfrutar de sus instalaciones.*

Sr. Marco le responde que es estas afirmaciones son ciertas pero reitera que siguen acudiendo al Centro Cívico, local de jóvenes que se llama ahora, siguen yendo el mismo número de usuarios que iban antes y no ha sido por acción de esta empresa.

Sr. Subirán discrepa sobre las manifestaciones de Sr. Marco y le recuerda que si estamos hablando de 800 personas que han pasado por el Centro Cívico no se habría cerrado el bar, que el actual equipo de gobierno achacaba su cierre porque se decía que iba poca gente así como al Centro Cívico, y por ello entiende que no está siendo coherente en su discurso. Le está achacando que no iba gente al local de jóvenes y ellos presentan un informe de la empresa avalando la nueva gestión y el nuevo lugar y Sr. Marco dice que es la misma gente que acudía anteriormente al Centro Cívico y con ello se está contradiciendo el mismo.

Sr. Marco insiste que es la misma gente que iba antes, personas que mayoritariamente no consumían en el bar por las edades y la escasa disponibilidad económica de los usuarios. En cuanto a las manifestaciones de Sr. Subirán de que no se ha hecho nada en el local juvenil en los últimos 10 años le propone que coja los presupuestos y que mire todos los gastos que se han hecho en material en dicho centro, ya que la persona que le ha informado se tiene que documentar mejor. No obstante él lo comprobará y lo hablará directamente con la empresa gestora para contrastar esta información.

Sr. Erro considera que se olvida una cosa y es que se deben valorar estos cambios en su conjunto, es el bar, el local de jóvenes, se ha readecuado todo y



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

por ello se debe realizar una valoración conjunta y no individual de cada servicio, y se deberán analizar y calificar estos datos globales, ya que mientras todos tienen su razón.

Sr. Ilundain añade que será curioso de que todos tienen la razón ahora y dentro de 1 año pase lo que pase.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, PSN/PSOE y 5 votos en contra UPN) la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias nº 5 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

6.- Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 22 de marzo de 2018, que indica lo siguiente:

### MEMORIA

Con el fin de cubrir atenciones para las que existiendo consignación en el Presupuesto Municipal prorrogado de 2018, su crédito no es suficiente, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de crédito que a continuación se detalla.

La modificación presupuestaria que se propone consiste en un suplemento de crédito en la partida "obras centro cívico" por importe de 3.167,03 €, financiada a través de remanente de tesorería.

Constituyendo un gasto específico, su urgencia queda acreditada en tanto se trata de un gasto para acometer una obra que ya ha sido ejecutada. La mencionada obra se presupuestó en un primer momento por 15.000€, siendo objeto de una posterior modificación presupuestaria de fecha 26 de enero de 2018 por importe de 15.000€. La obra finalmente ha tenido una desviación en el coste del 10,5% (sobre 30.000€), ascendiendo así su importe final a 33.167,03€. Dicha desviación ha sido objeto del correspondiente informe de reparos emitido por intervención con fecha 22 de marzo de 2018.

Dicha modificación se considerará incluida en los créditos iniciales del presupuesto definitivo de 2018, en virtud de lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto Foral 270/1998, que establece lo siguiente: "las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se considerarán incluidas en los créditos iniciales". No obstante, por simplicidad administrativa, se



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

propone en virtud del art. 25.3 del Decreto Foral 270/1998, que la presente modificación presupuestaria sobre el presupuesto prorrogado se entienda hecha sobre los créditos iniciales del presupuesto definitivo.

De conformidad con lo establecido en el art. 33 del Decreto Foral 270/1998, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito en el Presupuesto Municipal prorrogado de 2018.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el BON y en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
4. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el BON.

Visto asimismo el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 22 de diciembre de 2018, que indica lo siguiente:

### INFORME INTERVENCIÓN

Se propone por Alcaldía modificación presupuestaria basada en un suplemento de crédito en la partida "Obras centro cívico" por importe de 3.167,03€ financiada con remanente de tesorería.

La financiación a través de remanente de tesorería, es posible puesto que el mismo queda acreditado mediante Resolución de alcaldía de fecha 15 de marzo por la que se aprueba la liquidación de los presupuestos de 2017.

Esta modificación presupuestaria entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno conforme al artículo 33 del Decreto Foral 270/1998.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE) la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias nº 6 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Los representantes del grupo municipal UPN manifiestan que se pronunciarán en Pleno al respecto.

Sr. Alcalde explica que en el movimiento de ubicaciones que se ha realizado en Centro Cívico y local de jóvenes, estaba prevista la adecuación del Centro Cívico con medios propios y así se hizo pero había una serie de cuestiones (tomas eléctricas, líneas informáticas, etc.) que se han tenido que ejecutar y se ha producido este coste de 3.167,03 euros que se pretende financiar con Remanente de Tesorería.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, PSN/PSOE y 5 votos en contra UPN) la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias nº 6 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Sr. Marco solicita que se realice un análisis económico del coste que tenían estos servicios municipales anteriormente y el que van a tener en la actualidad.

7.- Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 22 de marzo de 2018, que indica lo siguiente:

### MEMORIA

Con el fin de cubrir atenciones para las que existiendo consignación en el Presupuesto Municipal prorrogado de 2018, su crédito no es suficiente, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de crédito que a continuación se detalla.

Las modificaciones presupuestarias que se proponen consisten en suplemento de crédito en la partidas "mantenimiento sistema informático" y "equipos y aplicaciones informáticas" por importe de 2325.43 € y 37669,72 € respectivamente y en un crédito extraordinario en la partida "mantenimiento administración electrónica" por importe de 5055.28 €, financiadas todas ellas a través de remanente de tesorería.

La urgencia queda acreditada en tanto se trata de dotar de cobertura presupuestaria a la implantación de la administración electrónica, la cual debe llevarse a cabo durante el presente ejercicio por imperativo legal.

Dicha modificación se considerará incluida en los créditos iniciales del presupuesto definitivo de 2018, en virtud de lo establecido en el artículo 25.2





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

del Decreto Foral 270/1998, que establece lo siguiente: “las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se considerarán incluidas en los créditos iniciales”. No obstante, por simplicidad administrativa, se propone en virtud del art. 25.3 del Decreto Foral 270/1998, que la presente modificación presupuestaria sobre el presupuesto prorrogado se entienda hecha sobre los créditos iniciales del presupuesto definitivo.

De conformidad con lo establecido en el art. 33 del Decreto Foral 270/1998, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito en el Presupuesto Municipal prorrogado de 2018.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el BON y en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
4. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el BON.

Visto asimismo el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 22 de marzo de 2018, que indica lo siguiente:

### INFORME INTERVENCIÓN

Se proponen por Alcaldía las modificaciones presupuestarias consistentes en suplemento de crédito en la partidas “mantenimiento sistema informático” y “equipos y aplicaciones informáticas” por importe de 2325.43 € y 37669,72 € respectivamente y en un crédito extraordinario en la partida “mantenimiento administración electrónica” por importe de 5055.28 €, financiadas todas ellas a través de remanente de tesorería.

La financiación a través de remanente de tesorería, es posible puesto que la existencia del mismo queda acreditada mediante Resolución de alcaldía de fecha 15 de marzo por la que se aprueba la liquidación de los presupuestos de 2017.

Esta modificación presupuestaria entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno conforme al artículo 33 del Decreto Foral 270/1998.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

La Comisión de Hacienda celebrada el día 5 de abril de 2018 dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE), la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias nº 7 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Los representantes del grupo municipal UPN manifiestan que se pronunciarán en Pleno al respecto.

Sr. Alcalde explica que desde Intervención Municipal se detectó que faltaba este expediente de modificaciones presupuestarias dentro del nuevo Plan de la Administración Electrónica y el cambio de servicios, que se trató en una Comisión de Hacienda convocada al efecto.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que se pronunciarán a través de su voto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias nº 7 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

## **PUNTO 11º.- PLANES ESPECIALES ACTUACIÓN URBANA Y ESTUDIOS DETALLE.-**

### **PLAN ESPECIAL ACTUACIÓN URBANA. PARCELA 506 POLÍGONO 1 DE NOAIN-ESQUIROZ. MODIFICACIÓN DE ALINEACIÓN PROMOVIDO POR GUREAK NAVARRA SLU.**

Se informa en la Comisión de urbanismo la propuesta y el informe técnico favorable de fecha 20 de marzo de 2018 a la aprobación inicial cuya es de Alcaldía.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados

### **PLAN ESPECIAL ACTUACIÓN URBANA. PARCELA P4 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-6.1 ÁREA 6 DE ZULUETA PROMOVIDO POR ZALDUA ETXEGINTZA SL.**

Se informa en la Comisión de urbanismo la propuesta y el informe técnico 23 de marzo de 2018 en el que se requieren varias cuestiones para completar de manera previa a la aprobación inicial cuya es de Alcaldía.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Se acuerda por asentimiento darse por enterados

### **ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1.2 DEL ÁREA 1 DE ZULUETA PROMOVIDO POR J.I.M. Y C.I.M.**

Se informa en la Comisión de urbanismo la propuesta y el informe técnico 23 de marzo de 2018 en el que se requieren varias cuestiones para completar de manera previa a la aprobación inicial cuya es de Alcaldía.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados

### **PUNTO 12º.- VARIOS.-**

#### **VADOS.**

Se informa en la Comisión de urbanismo el estado de implantación de la modificación de la ordenanza ya vigente.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados

#### **PIL. RESOLUCIÓN BASE MÁXIMA AUXILIABLE CM-5 Y CM-11.**

Se informa en la Comisión de urbanismo de la Resolución de Administración Local de la base máxima auxiliabile de la obra 52.308,54 € IVA excluido.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados

**OBRAS. RESOLUCIÓN 94/2018, de 1 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO. BOLETÍN N° 55 - 19 de marzo de 2018**

Se informa en la Comisión de urbanismo de la publicación y obras que el Ayuntamiento va a solicitar.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## IESO.

Vistas las necesidades que presenta el edificio en cuanto a problemas en el colector e de fecales así como el cumplimiento de la SUA y habiéndose estimado las mismas en 72.000 €, IVA incluido.

Visto que el plazo finaliza el 8 de abril de 2018, se explica en la comisión que tal y como recoge la subvención la aprobación de las obras tiene que ser por acuerdo municipal sin embargo para poder cumplir con los plazos, y como ya se ha hecho en otras convocatorias el Alcalde aprobará las obras.

Por lo tanto las obras que se van a solicitar son:

1. SUSTITUCIÓN DE COLECTOR DE FECALES.
2. MEJORA DE SUA EN EL DEL IESO-ELORZTIBAR.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados

## COLEGIO SAN MIGUEL.

Vistos los problemas que presenta el patio del colegio para su correcto uso, seguridad y disfrute del alumnado, y siendo necesarias las obras que mejoren y reparen esta situación que se han estimado en 70.000€ IVA incluido.

Visto que el plazo finaliza el 8 de abril de 2018, se explica en la Comisión que tal y como recoge la subvención la aprobación de las obras tiene que ser por acuerdo municipal sin embargo para poder cumplir con los plazos, y como ya se ha hecho en otras convocatorias el Alcalde aprobará las obras.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados

## MEJORA, REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS CONDICIONES A LA SEGURIDAD DEL PATIO DEL COLEGIO SAN MIGUEL DE NOAIN-VALLE DE ELORZ

Se acuerda por asentimiento darse por enterados

## COMISIÓN MUNICIPAL PARA LOS TRABAJOS DE RECUPERACIÓN Y MEJORA GEOMÉTRICA DE LAS LÍNEAS LÍMITE JURISDICCIONALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AOIZ, ARCE, LÓNGUIDA, OROZ BETELU,



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## IBARGOITI, IZAGAONDOA, LIZOAIN-ARRIASGOITI, UNCITI Y URROZ VILLA.

Se informa a la Comisión de los miembros designados del Ayuntamiento de Noain-Valle de Elorz.

1. Raquel Asiáin Valencia, Secretaria.
2. Begoña Lausín Serrano, Arquitecta municipal.
3. Lorenzo Irisarri Ona, Concejel urbanismo.
4. Nicolás Subirán González, concejal I.E.
5. Alberto Ilundain Avellaneda, Alcalde Noáin (Valle Elorz).
6. Sebastián Marco Zaratiegui, concejal UPN.

Sr. Ilundain explica que se aprobó la creación de esta Comisión Municipal en el último Pleno, pero quedó sin nombrarse su composición. Por ello y en función a las limitaciones en la misma se han efectuado estos nombramientos.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados

## CARPA PLAZA DE LOS FUEROS.

El Alcalde informa a la Comisión de Urbanismo que la respuesta del seguro con el siniestro de la carpa;

Acceden a la indemnización de la siguiente manera;

- 25.000 € por el siniestro, incluyen el coste del desmontaje.
- 27.000 € que se formalizarán si en el plazo de dos años el Consistorio procede a reparar la misma o a sustituirla por otra estructura.

Sr. Ilundain explica que en total la indemnización ascenderá a 50.000-52.000 euros, y la segunda parte de la misma está condicionada a su sustitución o adecuación de la carpa anterior. Como todos Corporativos conocen para el ejercicio 2018 se ha buscado una solución “puente”, alquiler de la carpa para el periodo de verano. Asimismo el Ayuntamiento va a iniciar el estudio para la adquisición de una estructura más fija y si son satisfactorias las soluciones que se presenten y son factibles en función al terreno donde se va a instalar y económicamente es viable pues se llevará a cabo o en caso contrario se volverá al modelo “carpa”.

Sr. Martínez de Lizarrondo pregunta si esta carpa alquilada se mantendrá instalada todo el año o por el contrario se desmontará en la época de invierno.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain le responde que el alquiler de la carpa se efectúa para un periodo de 6 meses y por ello se desmontará al finalizar las fiestas de Noáin, de mayo a septiembre.

Sr. Marco pregunta si esta información del seguro si se ha recibido por escrito u otra vía.

Sr. Ilundain informa que ha llegado hoy mismo la notificación de la compañía aseguradora ratificándose en esta información, aunque la indemnización del siniestro son algo más de 23.000 euros y solicitan el visto bueno por parte del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). Añade que el Ayuntamiento no puede tener queja de esta resolución, que tiene un buen seguro y gracias a que estos siniestros no ocurren a menudo se ha obtenido una buena cobertura y el resultado es bueno a expensas de que esta entidad ponga otra carpa o como ya se ha hecho la consulta sobre una nueva cubierta fija también se cubriría.

Sr. Marco entiende que si se pone esta cubierta en la Plaza de los Fueros hay que tener en cuenta que se trata de un inmueble privado de uso público que tiene muchas peculiaridades y deben observarse por el Área de Urbanismo.

Sr. Ilundain le responde que son conocedores que hay que tratar a la Plaza con el máximo cuidado posible para evitar perjuicios a terceros. Por ello se están barajando posibilidades encaminadas a una solución satisfactoria.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados

### **PUNTO 13º.- MOCIONES VARIAS.-**

1. D. SEBSTIÁN MARCO ZARATIEGUI, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO (UPN), en el Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz, remite con fecha 3 de abril de 2018 la siguiente moción:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Noáin es una de las pocas localidades de la Comarca de Pamplona que sigue sin contar con una conexión directa de autobús urbano con el Complejo Hospitalario de Navarra.

Esta falta de comunicación obliga a nuestros vecinos y vecinas a desplazarse mediante el uso de vehículos particulares, y/o a realizar diferentes transbordos entre las actuales líneas de autobús entre otros.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Recientemente, nos hacíamos eco de la crítica emitida por la Delegación Territorial de FACUA en la Comunidad Foral a través de la cual denunciaba la inexistencia de conexiones directas entre el complejo hospitalario de Navarra y las localidades de Beriáin, Noáin y Berriozar.

Suscribiendo la nota emitida por FACUA, consideramos que un funcionamiento eficiente de las redes de transporte público tiene un impacto directo en la calidad de vida de los ciudadanos, al reducir la contaminación, disminuir los atascos y permitirles el desplazamiento por el territorio en condiciones de igualdad, garantizando de esta forma el artículo 19 de la Constitución Española donde se refleja que los *“los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional”*

Del mismo modo, queremos recordar que la Ley Foral 7/1998 establece que en las zonas urbanas que presenten *“problemas de coordinación entre redes de transporte”* la Administración de Navarra debe crear un *“régimen específico que asegure la existencia de un sistema armónico de transporte”*.

Por todo ello, propone al Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz el siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz solicita al Gobierno de Navarra y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que a través de la empresa pública encargada de gestionar el transporte navarro, Transporte Urbano Comarcal, inicie de forma urgente las actuaciones necesarias para mejorar la conexión de nuestra localidad con el Complejo Hospitalario de Navarra.
2. Remitir este acuerdo tanto al Gobierno de Navarra, así como al Presidente de La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que vendría muy bien a los vecinos de Noáin (Valle de Elorz) esta línea de transporte público al Complejo Hospitalario. Se ha estudiado la fórmula de poner un transporte que sea sostenible y no sería necesaria una frecuencia de horarios como los autobuses que van al centro de Pamplona, pero igual en los cambios de turno combinando con la línea del Aeropuerto, como ya estuvo unos años y se hizo un buen papel durante los cambios de turnos de los trabajadores, los que aprovechaban la visita para hacían noche para ir a casa entre las 7 y las 8 de la mañana. El problema que había y la hizo deficitaria e hizo que desapareciera fue que la que iba al aeropuerto tenía una frecuencia de 15-20 minutos y la que iba a Complejo hospitalario era de 30 minutos. La línea de aeropuerto no daba uso y la frecuencia la hacía inviable. Quizás ponerla con una frecuencia de 4-6 viajes al día suficiente y daría un servicio añadido que iba a hacer que mucha gente



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

dejara de subir en su vehículo particular que se complica cada vez más con la zona azul, por lo que sería un servicio que agradecería mucho la población.

Sr. Ilundain le responde que a este respecto como conocerán los Corporativos está el PMUS de la Comarca de Pamplona, que en la actualidad se está diseñando el nuevo Plan, hay un periodo de aportaciones locales y ciudadanas dentro de un plan de participación y en esas aportaciones por una parte desde el propio municipio ya se han realizado aportaciones a ese respecto y a otros más variados, se incluía algo parecido a lo que está solicitando el grupo UPN, estudio de esa línea del aeropuerto de darle una utilidad más que la propia del transporte aéreo, pero considera que esta moción está fuera de ese contexto de aportaciones a esa línea oficial. Todos podemos aportar y UPN está en ese proceso de aportaciones, todos los partidos están en la Mancomunidad y todos están representados y tienen la oportunidad de hacer las aportaciones que estimen convenientes, que luego se estudiarán y se comprobará si son viables o no, convenientes o no convenientes.

No obstante entiende que esta moción a la hora de redactarla, se imagina que lo habrá hecho Sr. Marco, carece un poco de precisión.

Sr. Marco le responde no la preparado él personalmente esta moción y que es la misma que se ha presentado también en Berriozar.

Sr. Ilundain informa que teniendo en cuenta que en el área de influencia de los hospitales confluyen las líneas 2, 4, 7, 15 y 18, es decir 5 líneas de todas las que existen en la Comarca de Pamplona y que Navarra tiene 272 municipios, decir que todos municipios de Navarra excepto Noáin es como decir que el resto tiene conexión directa con los Hospitales. Es cierto que Noáin no tiene conexión directa como no la tienen el 99% de los municipios de Navarra, pero tiene conexión indirecta a través de la línea 16 Paseo Sarasate - trasbordo línea 4, no es directa pero es causidirecta. Con la suerte que tienen los vecinos del municipio de las afluencias actuales mucho mejores que las existentes hace 4 años y partiendo desde la base que él mismo, desde las aportaciones que se hicieron desde Noáin incluyó esta aportación, es decir, la propuesta de la moción ya está incluida en las aportaciones del PMUS. Esto ya está lanzado, esta moción da una visión que no se ajusta para nada a la realidad y está fuera de la línea de trabajo que se han impuesto todos los partidos que están allí representados en la Mancomunidad. Si pactan unas normas y aportaciones de participación ciudadana es para cumplirlas, ya que si no se podrían ahorrar este trámite y que se presenten mociones y el que así lo haga se le escuche y se le atenderá y al resto no. Considera que no es la forma apropiada de realizar estas aportaciones.

Sr. Erro indica que esto ocurre con el 99% de las mociones.





**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco añade que se habrá impuesto Sr. Ilundain estas normas y no su grupo municipal. Entiende que está moción la ve complementaria con las acciones que se están llevando a cabo a través del proceso de recogida de propuestas que está llevando la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y en su opinión no de la forma más apropiada, ya que ha participado en el mismo y por ello lo dice. En cuanto a la afirmación de Alcaldía de que ha mejorado la frecuencia de este transporte quiere saber en que aspecto ya que hace 4 años era prácticamente igual a la actualidad (En Noáin era y sigue siendo la frecuencia del transporte de 12 minutos), ha estado Sr. Ilundain redundando en una cuestión que él ha expresado de una forma más breve y concreta y es que se puede llegar al complejo hospitalario con el transporte público, nadie ha dicho lo contrario, se llega a través de trasbordos como ya ha manifestado desde un primer momento, y la manifestación de que un 99% de municipios de Navarra no tiene transporte directo a este complejo es como decir una "sandez". Se hace una propuesta que es sostenible en el tiempo, con una frecuencia razonable (que coincidiera con cambios de turnos de trabajadores o en momentos que más usuarios pudiera tener este autobús para contribuir a sus sostenibilidad económica) y se propuso a través de ese proceso participativo y desconoce donde se le ve el problema. Quizás si se quiere ser protagonista de todo y dirigir todo pues muy bien pero el trámite de esta moción no está reñido con la otra vía para nada y si aparecieran más vías para llegar a este fin considera que bienvenidas sean ya que son complementarias. Añade que el fondo de la cuestión es conseguir que sin un elevado coste económico pueda haber una conexión directa desde Noáin al complejo hospitalario, evitando estos trasbordos. Entiende que sin gran dificultad se podría conseguir e informa que alguna línea del transporte comarcal ya ha logrado llegar al este complejo en determinados horarios y hasta ahora no lo tenían. Considera que es algo que se puede conseguir y pone por ejemplo como antes con anterioridad los vecinos usaban la línea 16 hasta Cordovilla y desde ahí se hacía el trasbordo, que no tiene coste económico durante 20 minutos, con la línea 21 para llegar a este complejo con una frecuencia de 30 minutos. Con esta moción se pretende conseguir algo así pero sin esta frecuencia tan grande que hacia el servicio totalmente deficitario.

Se pide como así lo indica FACUA en su estudio que se haga este transporte con las frecuencias que lo haga sostenible y con ello conseguir que con un precio razonable se logre mejorar la calidad del servicio y si al equipo de gobierno no les parece bien que voten lo que consideren oportuno.

Sr. Ilundain le responde que como no les va a parecer bien esta propuesta cuando ya se ha hecho y en cuanto a la afirmación de protagonismo entiende que éste es el que marca la moción porque esa aportación como muchas otras ya se han hecho sin darles por su parte ningún protagonismo.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Este calificativo entiende que será de quien con esa información de forma aprovechada o no o “de motu propio” ya que esta aportación ya está hecha antes que Sr. Marco presente la moción desde hace bastantes meses antes. Considera que no puede haber más protagonismo que aprovechar una moción para tratar un tema que ya está más que solicitado a la Mancomunidad.

Sr. Marco solicita que cuando se realizan debates el equipo de gobierno tiene que tomar notas de ello ya dicen que son intensos y con falta de respeto y después pasa esto.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, ciñéndose a la moción y sin querer divagar, manifiesta que en el párrafo primero de la moción presentada consta:

*Noáin es una de las pocas localidades de la Comarca de Pamplona que sigue sin contar con una conexión directa de autobús urbano con el Complejo Hospitalario de Navarra.*

Señala que el único eje que conecta directamente en la actualidad con este complejo es Huarte-Villava-Barañain y el de Cizur Mayor se puede decir que por “casualidad”, y no Ansoáin, Berriozar, Berrioplano, Berriosuso. Es más estamos al lado de Echauri, siendo parte de la Mancomunidad, y pregunta porque no se les pone un autobús directo hasta dicho complejo.

Sr. Marco le responde que ya ha comentado que Berriozar está pidiendo lo mismo y que no se pone este autobús directo en otras localidades por viabilidad económica como para pueblos como Zabalegui, Zulueta, etc.

Sr. Irisarri señala que evidentemente muchos vecinos y vecinas desearían este servicio, pero considera que en 30 minutos se puede llegar desde Noáin al complejo hospitalario con el transporte público, ya que se efectúa un único trasbordo en la misma parada.

Sr. Marco le invita a ir los dos hasta este complejo y ver si se consigue hacerlo en 30 minutos.

Sr. Irisarri informa que la línea 16 de Noáin al Paseo Sarasate llega en 15-20 minutos y con esta frecuencia es suficiente para llegar en el tiempo que ha manifestado.

Continúa que se divaga en la moción con que FACUA ha denunciado y le parece muy bien, pero si se pretende optimizar y contaminar menos no es lógico poner una línea más para aumentar esta contaminación. Se necesitaría



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

incrementar esta línea ya que pregunta si no que línea se iba a modificar para dar este servicio.

Entrando en el fondo de la moción, se indica en la misma que la Constitución Española se establece que los “*los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional*”, y considera que esta afirmación se va fuera de contexto ya que recuerda que los españoles muchas veces no pueden elegir libremente su residencia por cuestiones económicas y por otros motivos hay gente que no puede circular y se han tenido que ir al extranjero.

Añade que en el segundo párrafo de la moción consta:

*Esta falta de comunicación obliga a nuestros vecinos y vecinas a desplazarse mediante el uso de vehículos particulares, y/o a realizar diferentes transbordos entre las actuales líneas de autobús entre otros.*

Lo que obliga a ir al complejo hospitalario es una causa puntual, una enfermedad, y no la falta de comunicación entre nuestro municipio y el hospital. Si estás enfermo tienes que ir al hospital y puedes ir de varias maneras: te pueden llevar, ir en ambulancia, de mil formas, pero no entiende que se diga que cada barrio o cada pueblo necesita una línea directa ya que es esto lo que está diciendo la moción por mucho que parezca exagerado.

Añade que continúa indicando:

Del mismo modo, queremos recordar que la Ley Foral 7/1998 establece que en las zonas urbanas que presenten “*problemas de coordinación entre redes de transporte*” la Administración de Navarra debe crear un “*régimen específico que asegure la existencia de un sistema armónico de transporte*”.

Entiende que cada vecino quiere tener el mínimo recorrido para una parada de autobús y que se individualiza no tiene ningún fundamento esta moción, ya que mezcla un montón de conceptos que no son coherentes. A su entender en la actualidad este problema es mucho menor de lo que parece que hay y pregunta cuantos usuarios necesitarían este tipo de línea, que características tendría y todo esto habría que estudiarlo detenidamente.

Sr. Marco le responde que evidentemente si en momentos concretos pones un autobús más se contaminará un poco más, pero se trata de lograr con estas medidas es evitar el tráfico de 30 vehículos particulares o más dependiendo del éxito que se consiga con esta ampliación de servicio. Considera que se piden cosas razonables. Añade que no solo van al complejo hospitalario enfermos sino que existe un colectivo importante de trabajadores que viven en nuestro



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

municipio y si Sr. Irisarri no quiere que Noáin cuente con este servicio ya lo está diciendo y le parece respetable que vote en contra.

Sr. Irisarri le responde que no ha dicho en ningún momento que no quiere que Noáin no cuente con este servicio sino que ha comentado que con el servicio actual es suficiente y reitera que nadie obliga a ningún vecino a ir con su vehículo particular al hospital ya que con un único trasbordo se puede llegar a este destino con el transporte público. Añade por ejemplo se pueden desplazar con la línea 16 hasta la Avenida Zaragoza y realizar trasbordo con la línea 19 que llega al hospital en 10 minutos.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, manifiesta que la línea 19 tiene una frecuencia de 20 minutos y considera que es la peor combinación para ir al complejo hospitalario porque es la que más tarda.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, manifiesta que cree que no haya preparado esta moción Sr. Marco ya que ha hecho más propuestas en los 10 minutos de exposición que las que constan en dicho documento y considera que cuando presentan propuestas deben ser más concretas ya que al final se generaliza y no se concretan los temas. Entiende que en la exposición del tema ha hecho mucho más que la moción que le han enviado desde Pamplona, ya que ha apreciado que faltan números y detalles concretos. Entiende que es buena idea que por las mañanas tenga esa frecuencia pero que sepan que su grupo va a votar en contra por ese motivo.

Sr. Marco reitera que si el actual equipo de gobierno no está de acuerdo con que se ponga una línea directa desde Noáin al complejo hospitalario que voten en consecuencia.

Sr. Ilundain le responde que están de acuerdo siguiendo un procedimiento.

Pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (5 votos a favor UPN, 6 votos en contra QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E y 1 abstención PSN/PSOE) no aprobar la moción presentada por el grupo municipal U.P.N. en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

#### **PUNTO 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Sr. Marco quiere recalcar un argumento que su grupo municipal ya dio hace tiempo y es que no están conformes con el procedimiento que está realizando la empresa pública las contrataciones. En el mes de noviembre de 2017 se les informó que se habían producido dos contrataciones, los motivos y la forma empleada y se des dijo que estos empleados iban a estar hasta el mes de



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

enero de 2018 y ahora se ha dado el hecho de que a una de las personas contratadas de manera temporal se ha efectuado una contratación indefinida. Su grupo municipal reivindica que de una vez por todas y ha dicho en repetidas ocasiones se haga un procedimiento de selección de personal como anunció en su día este equipo de gobierno de que con la creación de la empresa pública se pretendía, entre otros fines, la creación de empleo en la medida que la normativa permitiera con gente del Valle, salvo que existan limitaciones de hacer convocatorias de forma pública.

Entiende que por motivos de urgencia se efectúen contrataciones temporales en la empresa pública aunque se debieran evitar con la preparación de unas listas.

Añade que se trata de una empresa pública dotada con capital 100% del Ayuntamiento y solicita que la forma de contratación se ajuste expresamente a las normas y reglamentos de contratación de la Función Pública. Que se efectúen unas pruebas selectivas abiertas al público con los principios de publicidad, concurrencia, capacidad, mérito, etc.

Señala que su grupo municipal no ha puesto objeción en muchas de las listas que se han generado en el Ayuntamiento para contrataciones temporales, ya que se han hecho siguiendo el procedimiento legal establecido, pero en este caso no ha sido así e incluye también la contratación de los dos gerentes. Considera que es algo que conviene a todos el realizar estas contrataciones de una forma clara semejante a como lo hace la Administración y así nunca nadie podrá reclamar absolutamente nada. Por ello solicita que las convocatorias se efectúen, baremen y evalúen por un órgano independiente (INAP) presidido por Sr. Alcalde, como así establece la Ley y con las máximas garantías. Reitera que no conviene a ningún Corporativo que se sigan efectuando contrataciones en la empresa pública con carácter indefinido de esta manera.

Sr. Ilundain le responde que este tema se ha tratado en el Consejo de Administración de la empresa pública y que ha sido sobradamente explicado en diversas ocasiones. Informa que las circunstancias han sido muy particulares como así se les ha explicado, la intención de la empresa pública, gerencia y equipo rector, es aplicar un procedimiento de contratación, pero reitera que se ha tratado de un tema puntual y circunstancial e informa que no tiene potestad el gerente de marca la línea de contratación ya que la misma recae sobre el equipo directivo y en su persona en última instancia, pero esa es la línea que se va a seguir sin lugar a duda. Repite que ha ocurrido este caso puntual que no va a ser la norma. Se dieron una serie de circunstancias que considera fueron debidamente explicadas pero que si Sr. Marco considera que se deben complementar las vuelve a citar.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco manifiesta que está bien explicado el caso concreto pero el problema es que a su grupo municipal no le valen estas explicaciones, por todo lo que ha expuesto. No es motivo suficiente el que haya una subvención pendiente y que urgía y entiende que se deben hacer trámites tendentes a establecer un procedimiento de contratación para el futuro y no verse en 3 meses en otra circunstancia similar. Considera que se deben realizar listas de contrataciones temporales en función a las diferentes categorías de personal que se prevean contratar y en caso de contrataciones indefinidas determinar el procedimiento. Cuando se hicieron las previsiones de finalización de estos dos contratos temporales en enero de 2018 dudaba de la resolución del tema y al final han terminado en una contratación indefinida, desconociendo a este empleado y los criterios empleados.

Sr. Ilundain le responde que por desgracia con la actual legislación laboral es tener un contrato indefinido te da pocas garantías favorables más que una contratación temporal, prácticamente ninguna y es algo nominativo.

En cuanto a las listas de contratación temporal que han realizado en el Ayuntamiento, evidentemente el grupo municipal UPN las ha aprobado porque se han efectuado muchas listas de contratación, prácticamente en todas las áreas excepto en una que falta, cosa que no había hasta que han llegado ellos al Ayuntamiento. Eso que ahora ve Sr. Marco que en la Administración Pública es necesario y condición imprescindible, por supuesto que lo es, pero le ruega que no inste al equipo de gobierno a hacer listas de contratación porque llevan hechas en el último año igual 5 listas. Saben que lo tienen que hacer y que lo van a hacer y de hecho a las pruebas se remite y si han tenido que hacerlas es porque no había anteriormente y tiempo ha habido para hacerlas pero hasta que han llegado ellos no existía esta urgencia.

Estas cosas llevan tiempo y mucho esfuerzo, que no es fácil y que hay que definir las muy bien para obtener unos resultados satisfactorios, que pese a ello el área de intervención tuvo que repetir dos veces la prueba porque no había gente suficiente para llevarla a cabo, y todos estamos de acuerdo que es un área modélica como muchas otras. Reitera que no es un proceso fácil, que requiere mucho tiempo y dedicación y gerencia ha tenido otras urgencias que le han ocupado su tiempo. En cuanto disponga de tiempo una de sus prioridades es hacer esta lista de contrataciones temporales y está seguro que así se hará y a todos los presentes del Consejo de Administración no les cabe ninguna duda.

Sr. Marco le responde que listas de contratación ha habido siempre y que con el actual equipo de gobierno no ha habido nada nuevo a este respecto. Si que ha habido una cosa nueva semejante al pliego de limpieza de edificios municipales y que convocatorias han hecho como pliegos, 5 no 15, pero o se





**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

anulaban por errores o se quedaban desiertas, han sido muchas pero porque no se han hecho bien. Añade que con el actual equipo de gobierno han llegado los despidos improcedentes, le recuerda el acto de conciliación que tuvo Alcaldía con el anterior gerente de la empresa pública, que fue un despido improcedente a todas luces e informa que no es lo mismo que un empleado sea temporal o indefinido, ya que al final tiene que despedir a trabajadores. Señala que la manera de contratación de personal en la empresa pública ha sido de forma “digital” aunque no sea ilegal por lo que no se puede denunciar.

Sr. Ilundain manifiesta que si dice que las contrataciones han sido a dedo que ponga a 5 dedos, ya que en todos procesos de selección han participado todos los miembros del Consejo de Administración representando a todos los partidos aquí presentes.

Sr. Marco le responde que han estado todos los miembros pero votando diferentes posturas.

Sr. Ilundain indica que se ha votado y por tanto no es a dedo.

Sr. Marco le responde que en anteriores legislaturas había menos listas de contratación temporal pero porque se hacían de un modo mucho más eficiente, se hacían bien a la primera y no ahora como los pliegos de contratación. Añade que todas las correcciones y retirada de procedimientos, etc., han sido a instancia del grupo municipal UPN de Noáin (Valle de Elorz) y por tanto queda claro quien se lee la documentación y quien no.

Sr. Ilundain indica que errores cometen todos y máxime los que hacen el trabajo, y si se lo permite ya hará un estudio sobre todas listas de contratación temporal que dice Sr. Marco que estaban hechas antes de esta legislatura y lo presentará en el próximo Pleno, sobre que áreas tenían listas y cuales no, y de las que están hechas ahora.

Sr. Marco le responde que las listas no van por áreas sino por categorías profesionales y lo que dice Alcaldía no tiene sentido.

Sr. Ilundain informa que ellos han hecho una lista para el área de Intervención Municipal, otra lista para el área de Urbanismo, otra para la O.A.C., se va a hacer una lista para el área de servicios múltiples, se puede llamar por categorías profesionales pero él se aclara mejor por áreas. En función al estudio se podrán comprobar si la argumentación de Sr. Marco en cierta.

Sr. Marco manifiesta que estamos en el mes de abril y pregunta si el técnico de euskera entra en mayo.





**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain le responde que así está presupuestado.

Sr. Marco señala que en el debate de los presupuestos se oyeron cosas muy contradictorias sobre esta contratación e incluso Sr. Irisarri dijo una cosa y Sra. Antolín la contraria, y por ello les gustaría conocer con la suficiente antelación la forma en que se va a contratar a este técnico de euskera (lista, criterios, soporte jurídico de contratación) y así comprobar que se cumpla la legalidad en este proceso ante las dudas surgidas en dicha sesión.

Asimismo, realiza una petición sobre la resolución del Tribunal Administrativo sobre el recurso de alzada interpuesto por Fundación Varazdin que informó Alcaldía que había recibido el Ayuntamiento y que no se había facilitado a la anterior Comisión de Hacienda porque había llegado 48 horas antes y que se les iba a entregar y le recuerda que en la última Comisión de Hacienda tampoco se facilitó este documento a los representantes municipales y por ello la solicitarán por escrito.

Sr. Ilundain le responde que se puede hacer una reunión extraordinaria de la Comisión de Hacienda o que la soliciten y así se les entregará sin ningún problema.

Sr. Marco solicita una copia de la referida Resolución a Alcaldía en este momento y de forma oficial.

Sr. Ilundain añade que de todas maneras las resoluciones del T.A.N. son públicas y están colgadas en Internet y por ello Sr. Marco puede acceder a ella en cualquier momento aunque evidentemente se la puede entregar.

Sr. Marco le recuerda a Sr. Irisarri que en la página nº 38 del borrador del acta de la sesión anterior iba a presentar una moción en euskera y le pide que trabaje un poco más y la presente, ya que dice muchas cosas que luego no cumple.

Sr. Irisarri le responde que no merece la pena la presentación de esta moción en euskera y por eso no lo ha hecho.